

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.976

Viernes 11 de Junio de 2021

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1958606

---

---

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Intendencia Regional Región de Atacama

**PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN EL TRAMO DE LA VÍA QUE INDICA, DE LA COMUNA DE VALLENAR, REGIÓN DE ATACAMA**

(Resolución)

Núm. 148 exenta.- Copiapó, 4 de junio de 2021.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 20 bis, 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.289 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en el decreto supremo N° 236 del 25 de mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la resolución exenta N° 1.009 del 20 de mayo de 2021 de la Subsecretaría de Transportes; en la resolución exenta N° 113/2021 del 27 de mayo de 2021 de Secretaría Regional Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Atacama; en las resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el decreto supremo N° 236 de mayo de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública transfiere a los Gobiernos Regionales la competencia del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de "Prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipo específico de éstos, por determinadas vías públicas".

2. Que, la resolución exenta N° 113/2021 UOCT, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, resuelve, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 103 y 113 del DFL N° 1 de 2007, la prohibición la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, en todo horario, hasta el día 6 de junio de 2021 en vías de la comuna de Vallenar en virtud de la solicitud N° 1735 emanada del Director de Tránsito de la mencionada comuna, por razones justificadas en el contexto de la ejecución de obras denominada "Habilitación de Malla de Contención en Talud".

3. Que, se ha recepcionado -vía correo electrónico- de la Dirección de Tránsito de la comuna de Vallenar la solicitud N° 2704 del 3 de junio del presente la solicitud de ampliación de la resolución N° 113/2021 hasta el 28 de junio de 2021, en el tramo comprendido en Avenida Los Canales entre Puente Brasil y Matucana, con el objeto de la instalación de pernos de anclaje en Talud de Avenida Los Canales.

Resuelvo:

1.- Prohíbese la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, en todo horario, hasta el día 28 de junio de 2021, en la siguiente vía de la comuna de Vallenar:

- Avenida Los Canales, en calzada completa, sentido bidireccional, entre Puente Brasil y Matucana.

2.- En el tramo señalado, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en dicho tramo.

---

**CVE 1958606**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3.- Los vehículos motorizados y los servicios de transporte público, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el resuelvo N° 1, deberán adoptar las siguientes vías alternativa para el tránsito por el sector:

a) Avenida Huasco, Avenida Chungará y circuito establecido en tarjeta de recorrido.

4.- Téngase presente que el responsable a cargo de las obras, deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en el tramo indicado en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones ([www.conaset.cl](http://www.conaset.cl)), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras.

5.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007, citado en visto.

6.- Téngase presente que esta resolución exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su completa tramitación, sin perjuicio de que deberá ser publicada en el Diario Oficial, y en la página del Gobierno Regional de Atacama.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Patricio Urquieta García, Intendente Regional, Gobierno Regional de Atacama.

